MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Medellín, 23 de diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Ordenador del Gasto

Asunto: Concepto económico modificatorio consistente en prorroga No. 001

Comedidamente, me permito enviar el Concepto Económico para prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra pública No. 082-CENACMEDELLIN-2022 cuyo objeto es **EL "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO AL GMCOR Y AL BAJES CON CARGO AL APOYO OTORGADO MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 21 – 022 CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL Y EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P"**, celebrado entre la persona natural FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR identificado con cedula de ciudadanía No. 12.370.591 de Rivera Huila y esta Entidad. De acuerdo a oficio de solicitud presentado el día 21 de diciembre del año en curso, con radicado CTO-CENACMED062-2022-10, por el Contratista de la obra el Señor Francisco Javier Villanueva Tovar, Ingeniero Civil con MP 70202-149120 TLM; en el cual solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato por termino de 30 días posterior a la fecha de finalización del mismo; teniendo en cuenta que el plazo de ejecución es hasta el 26 de diciembre de 2022. De acuerdo a la anterior, se analizan las siguientes solicitudes relacionadas a continuación:

1. Que mediante comunicado de fecha 21 de diciembre de 2022, el contratista de la obra solicita PRORROGA en el cronograma de entrega justificando*: "En relación con el Contrato de Obra Pública No. 082-CENACMEDELLIN-2022,suscrito entre el FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR y el MINISTERIO DEDEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONALMEDELLÍN, con fecha de inicio del 13 de diciembre de 2022, y en razón a la ejecución que ha conllevado el mismo a la fecha; con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y ejecución de las obras, solicito respetuosamente a usted como supervisor del contrato antes referido, la suscripción de una PRORROGA por termino de 30 días posterior a la finalización del contrato.*

La solicitud de la prórroga es necesaria y viable para el Contrato de Obra Pública No. 082-CENACMEDELLIN-2022 y con fundamento en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual permite que los contratos estatales sean modificados de común acuerdo para evitar una afectación grave de los fines estatales y basada en las consideraciones que en reiteradas ocasiones se ha pronunciado la corte sobre la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos de obra pública.

CENACMED

La ley permite la adición o modificación a un contrato estatal de obra y dicha modificación es posible siempre y cuando no exista variación del objeto del contrato; el cual podrá adicionarse en tiempo y hasta en un 50 por ciento del valor inicialmente acordado; es de recalcar que para la presente solicitud de prórroga del contrato objeto de la presente, no se modifica el objeto del contrato y solamente se modificaría la cláusula del plazo.

Todo lo anterior con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad de la obra contratada, con el único fin de que el propósito por el cual fue necesario realizar el proceso de selección; es decir el objeto del contrato, sea cumplido.

Así mismo el contratista en la comunicación allegada y mencionada anteriormente con radicado CTO-CENACMED062-2022-10 del 21 de diciembre, relaciona cada una de las consideraciones de manera detallada en las cuales justifica la necesidad de prorrogar el contrato, el oficio se encuentra como archivo anexo a los documentos de la presente modificación No.001.

2. Que mediante oficios de fecha 22 de diciembre de 2022 con radicados CENAC083MED 03 y CENAC083MED 04, el Señor RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA representante legal de la persona jurídica CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS con NIT 901.202.489-3, empresa a cargo de la interventoría del contrato de obra pública No.082-CENACMEDELLIN-2022, envía concepto aprobatorio a la solicitud de PRORROGA realizada por el contratista de la obra, por un periodo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de finalización del contrato principal; así mismo, especifica que el contratista de la obra cuenta con la capacidad operativa para atender los dos frentes, que por circunstancias ya mencionadas en el oficio de solicitud de prórroga, es imposible la terminación del contrato el día 26 de diciembre de 2022. Por lo tanto, recomienda y aprueba prorrogar por 30 días la vigencia del contrato, tiempo suficiente para terminar la obra y dejar en claro las áreas totales a intervenir. Igualmente, la interventoría verifica las consideraciones justificadas por el contratista de la obra y emite sus propios argumentos o consideraciones, los cuales se encuentran relacionados detalladamente en los oficios allegados y mencionados anteriormente los cuales hacen parte integral y están como anexos del presente modificatorio.

3. Que mediante oficio allegado el 23 de diciembre de 2022, con radicado No. 20224510234423 43-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-BR4-BAJES-29.43, el Señor MY. DEYMAR ALEXIS FRANCO PICO, supervisor del contrato, solicita al TC. JORGE HORACIO GONZALES CHAPARRO Ordenador del gasto y Director de la CENAC Regional Medellín, realizar prorroga del contrato en mención por un lapso de 30 días, hasta el 26 de enero de 2023, de acuerdo a solicitudes allegadas por el contratista de la obra, el Señor Francisco Javier Villanueva Tobar - Ingeniero Civil MP 70202 149120 TLM y a su vez, oficio enviado por parte de la empresa interventora cuyo representante legal es el Señor Ricardo León Amaya Mosquera - Empresa Consultoría y Construcciones RAM SAS. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato.

En tal sentido, se hace necesario analizar la información presupuestal de la siguiente manera:

1. Datos presupuestales

Se analizan los Rubros Presupuestales que respaldan el contrato bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 14922 del diecisiete (17) de noviembre de 2022.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	100%	$**349.978.699,50**
TOTAL PARTIDA ASIGNADA				**$349.978.699,50**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDADES BENEFICIADAS

RECURSOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Convenio de colaboración No. 21-022 – EPM E.S.P.		
A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION		
UNIDAD	**NOMBRE UNIDAD**	**VALOR CONTRATADO**
BAJES	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SANCHEZ RODRIGUEZ"	**$ 189.421.453,99**
GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	**$ 160.557.245,51**
TOTAL PARTIDA ASIGNADA		**$ 349.978.699,50**

2. Información del contrato:

VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL	$ 349.978.699,50
VALOR CONTRATO PRINCIPAL EN SMMLV	349,97
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO PRINCIPAL	09 de Diciembre de 2022
FECHA DE ACTA DE INICIO	13 de Diciembre de 2022
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	26 de Diciembre de 2022
PLAZO PRORROGA No.001	**26 de enero de 2023**

BALANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO
VR. CONT. PPAL	**$ 349.978.699,50**
VALOR CANCELADO	0,00
VALOR TOTAL PENDIENTE POR CANCELAR	**$ 349.978.699,50**

NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DE LA ACEPTACION PRINCIPAL

EJECUCION FINANCIERA CANCELADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
0,00 %	100%

3. El comité económico asesor, recomienda efectuar la prórroga No.001 al contrato de obra pública No. 082-CENAC MEDELLIN-2022, hasta el día 26 de enero de 2023, con el fin de garantizar la estabilidad y seguridad de la obra, de esta manera se logra cumplir el objeto del contrato y así evitar condiciones que puedan poner en riesgo la ejecución de los recursos asignados al mismo y/o equilibrio económico.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

CENAC MED

Una vez analizada la información anterior, con base en las solicitudes allegadas por el contratista de la obra, el representante legal de la empresa de interventoría y el supervisor del contrato en mención, quienes manifiestan que es necesaria la prórroga por un término de 30 días a partir de la fecha de terminación del contrato inicial, la cual quedaría hasta el 26 de enero de 2023, con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, teniendo como objetivo finalizar la obra.

De esta manera, este comité considera que se deben mantener idénticas condiciones: precios, condiciones técnicas, forma de pago etc. Previo concepto Técnico y Jurídico, por lo tanto, la presente prorroga al plazo de ejecución es VIABLE económicamente.

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. FAIDY CAROLINA ECHAVARRIA PATIÑO
Comité Económico Evaluador CENAC MEDELLIN

CENAC MED